



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Oficio No. CENACE/DOPS/238/2026

Ciudad de México, a 27 de abril de 2026

Asunto: Evaluación de Propuestas de la Convocatoria para Adquisición por Confiabilidad veranos 2026 y 2027.

Integrantes del Sector Eléctrico

Presentes. -

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1, párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV y V, 5 párrafo primero, 6, párrafo primero, fracciones I, VII y IX, 10, párrafo primero, fracciones I, VI, XXXVIII y XLIII, 12, párrafo primero, fracciones I y II, 124, párrafo primero, fracciones II y VIII, 155, párrafo primero y Transitorio Tercero de la Ley del Sector Eléctrico; 1, 14, párrafo primero del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico (en adelante el "RLSE"); Capítulo 2, sección 2.2, numeral 2.2.3, y sección 2.3, numeral 2.3.2, párrafo primero, inciso a, fracción (i) del Manual de Vigilancia del Mercado; Sección 2, numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.2.2, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.9, Sección 3, numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los criterios que debe observar el Centro Nacional de Control de Energía en la aplicación de mecanismos competitivos para adquirir potencia, energía eléctrica, servicios conexos y otros productos asociados orientados a asegurar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (en adelante las "DISPOSICIONES"), publicadas por la Comisión Nacional de Energía (en adelante la "CNE") en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el "DOF") el 03 de abril del 2026, me permito hacer referencia a la "Convocatoria de Adquisición por Confiabilidad veranos 2026 y 2027", emitida a través del Oficio No. CENACE/DOPS/208/2026 del 10 de abril de 2026, publicada en el Sistema de Información de Mercado que administra este Organismo, en la misma fecha de su emisión, así como lo expuesto en la junta de aclaraciones llevada a cabo en las oficinas del Centro Nacional de Control de Energía el 15 de abril del presente año, cuya minuta fue publicada en el referido sistema, se hace de su conocimiento:

Que las ofertas recibidas para participar en el Mecanismo de Adquisición por Confiabilidad veranos 2026 y 2027, no cumplen con lo ordenado en la Sección 3, apartado 3.2, numeral 3.2.5 de las DISPOSICIONES, el cual dispone en lo conducente que, si alguna de las Ofertas Monómicas por Confiabilidad no cumple con los requisitos establecidos, esta no debe ser valorada.



2026
año de
Margarita
Maza



Oficio No. CENACE/DOPS/238/2026

En virtud de lo anterior, se determina no asignar a ninguna de las ofertas recibidas la contratación de energía eléctrica y Productos Asociados a que se hacen referencia en la Convocatoria de Adquisición por Confiabilidad veranos 2026 y 2027, emitida a través del Oficio No. CENACE/DOPS/208/2026 del 10 de abril de 2026, publicada en el Sistema de Información de Mercado que administra este Organismo, al no cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.5 de las DISPOSICIONES.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y sexto, 49, párrafo primero, 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Décimo Sexto, párrafo primero, inciso b, párrafo primero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2013; 1o, párrafos primero y tercero, 3o, párrafo primero, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, párrafo primero, 2o, 6o, párrafo primero, 12, 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o, 2o, párrafo primero, fracción III, y 3o, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Apartado A, fracción I, numeral 16 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 14 de agosto de 2025; 123, 124 y 125 de la Ley del Sector Eléctrico; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1, 3, párrafo primero, apartado B, fracción I, 13, párrafo primero, fracciones XXI, XXII y XXVII, 17, en relación con el 19, párrafo primero fracción I, 20, párrafos primero, cuarto y sexto del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y Segundo del "ACUERDO por el que se delegan en el ingeniero Mauricio Cuéllar Ahumada, Subgerente de Operación y Despacho, adscrito a la Gerencia del Centro Nacional, las facultades y atribuciones que se indican.", publicado en el DOF el 5 de julio de 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Mauricio Cuéllar Ahumada

Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional y Encargado de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2023.



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Oficio No. CENACE/DOPS/238/2026

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. **Dr. José Antonio Rojas Nieto.** - Subsecretario de Electricidad. - SENER. - Presente
Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino. - Director General. - CENACE. - Presente.
Dr. Juan Carlos Solís Ávila. - Director General. - CNE. - Presente
Mtra. Emilia Esther Calleja Alor. - Directora General. - CFE. - Presente
Ing. Fabián Vázquez Ramírez. - Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista. - CENACE. - Presente
Mtro. Emigdio Roa Márquez. - Director Jurídico. - CENACE. - Presente
Ing. Francisco Javier Garduño Loyola. - Subdirección de Operación. - CENACE. - Presente
Ing. Hugo Daniel Gil Oliva. - Gerencia de Control Regional Peninsular CENACE. Presente.

Elaborado por: HDGO



2026
año de
**Margarita
Maza**